

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 629 - 2015 - MDLV**

La Victoria, diciembre 23 de 2015  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTOS:**

Pronunciamiento N° 1749-2015/DSU de fecha 17 de diciembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, entre otras causales, por contravención de normas legales, sólo hasta antes de la celebración del contrato;

Que, en el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-MDLV, convocada para la "Adquisición de insumos - quinua avena precocida fortificada azucarada, para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, región Lambayeque", la empresa AGROLAC SAC participante de dicho proceso de selección, solicitó la elevación de las Bases al OSCE, habiendo éste emitido el Pronunciamiento N° 1749-2015/DSU;

Que, acatando lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 1749-2015/DSU, respecto a la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-MDLV, resulta necesario declarar la nulidad de los actos del proceso de selección, retro trayéndolo a la etapa de integración de bases;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.** - DECLARAR LA NULIDAD de los actos de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-MDLV, convocada para la "Adquisición de insumos - quinua avena precocida fortificada azucarada, para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, región Lambayeque", retro trayendo el proceso de selección a la etapa de integración de bases, con los correctivos necesarios por aplicación del Pronunciamiento N° 1749-2015/DSU y la absolución de consultas y observaciones.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE